REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

OTRO SI No. 01 AL CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No. 005 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y R&H SUMINISTROS ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.

I.PARTES CONTRATANTES

Entre **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT.899999040-4, representada por **FABIAN ENRIQUE DAZA MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.570.624** expedida en Valledupar – Cesar, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Riohacha - La Guajira (Encargado de ambos despachos mediante Resolución 6811 del 1 de julio de 2026, en su calidad de delegado Departamental de La Guajira, nombrado mediante Resolución No. 2663 del 17 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 23 de noviembre de 2023 facultado para suscribir el presente documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014, acreditado para suscribir el presente contrato de Prestación de servicios (Adquisición, recarga y mantenimiento de extintores), de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9 de junio de 2003, modificada por la Resolución No. 16840 del 9 de diciembre de 2014 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la cual se faculta a los delegados departamentales para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta una cuantía de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** de una parte y por la otra parte la empresa **R&H SUMINISTROS ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S,** identificada con NIT **901245249-7,** representada legalmente por **JUAN JOSE REYES DE LOS REYES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.043.028.928, se permiten dejar constancia del OTRO SI, previa las siguientes consideraciones:

II.CONSIDERACIONES

1. Que el día 21 de julio de 2026, se suscribió el contrato **MC-RNEC-No. 005 DE 2026** entre las partes.
2. Que debido a que el CDP No. 101426 del 25 de mayo de 2026, por valor de $ 4.215.104, afecta dos rubros A-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL POR VALOR DE $3.000.000 Y EL RUBRO A-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS), por valor de $ 1.215.104.
3. Que el valor del mencionado contrato es por la suma de $ 3.878.400.
4. Que se hace necesario desagregar las sumas del CDP No. 101426 del 25 de mayo de 2026, por cuanto el valor del contrato es inferior.
5. Que por error de digitación en la plataforma de SECOPII, en el titulo de la oferta, se anotó por unidad ejecutora Fondo Rotatorio de la RNEC, siendo lo correcto la unidad ejecutora RNEC.
6. Que se hace necesario aclarar dicha información sin que ello implique modificación de las demás condiciones del contrato.

En merito de lo expuesto, todas las partes acuerdan lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Desagregar el CDP No. 101426 del 25 de mayo de 2026, por valor de $ 4.215.104, y en aras que el valor del contrato se estipuló por $ 3.878.400, es de aclarar que los dos rubros A-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL es por valor de $3.000.000 y el rubro A-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS), es por valor de $ 878.400.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás clausulas y condiciones del contrato **MC-RNEC-No. 005 DE 2026** continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia, se firma en Riohacha, a los veintitrés (23) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

FABIAN ENRIQUE DAZA MORALES
Delegado del Registrador Nacional en la Guajira
(Encargado de ambos despachos mediante Resolución 6811 del 1 de julio de 2026)

JUAN DANIEL REYES DE LOS REYES
CC: 1.043.028.928
Representante legal
R&H SUMINISTROS ASESORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S
Contratista

Elaboró: Lorena Contreras

Revisó: Estefanys S. EMSA